

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



145

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.017-00273-00, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía, informándole que el auto que antecede se encuentra en firme y no se presentó objeción alguna al avalúo presentado por la apoderada de la parte actora. Provea. Arauquita, agosto 6 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Araucita, (Arauca), agosto nueve (9) del
dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, habiéndose cumplido el traslado de los diez (10) días y no presentarse objeción alguna al avalúo presentado por la apoderada de la parte actora esta Judicatura le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUIESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 10 de agosto del 2.021 notifico por estado Nro. 046

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/